



CORONAVIRUS (COVID-19)

Protocolo para los Centros de Zoonosis durante la pandemia del COVID-19.

Información actualizada al 26/08/2020

MINISTERIO DE
SALUD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

INTRODUCCIÓN

Ante el brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) que se informó por primera vez desde Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019, declarado emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en primera instancia y posteriormente elevado a la categoría de pandemia el 11 de marzo, el Departamento Zoonosis Urbanas del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, emite este protocolo para asegurar y sistematizar las acciones de respuesta integral de las actividades sanitarias de incumbencia de los Centros de Zoonosis con el fin de prevenir y/o minimizar la diseminación de esta enfermedad.

Como documentos de referencia se han utilizado el Reglamento Sanitario Internacional 2005, las Normas, Guías y Protocolos establecidas en el país del Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, así como documentos técnicos de OPS/OMS.

DESTINATARIOS

Los centros de zoonosis realizan servicios esenciales de salud pública que deben ser sostenidos en el actual contexto de la pandemia de COVID-19. Sin embargo, resulta necesario identificar las acciones impostergables y priorizarlas, en relación a la realidad local y su situación epidemiológica.

Este documento se encuentra dirigido a los equipos de Zoonosis municipales involucrados en la vigilancia, prevención y control de enfermedades zoonóticas.

SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

La evolución de este brote de Wuhan, China, que se elevó a la categoría de pandemia, considerando la magnitud y velocidad de esta dispersión, alcanza a 118 países y territorios, incluyendo a Argentina. Al momento, en Argentina se detecta circulación comunitaria en la región del área metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y en localidades de Córdoba, Chaco, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Santa Fe, Tierra del Fuego y Tucumán¹.

A la fecha coexisten en el territorio bonaerense estrategias de contención y mitigación de mortalidad y transmisión. Se espera un incremento en la detección de casos, con aumento de consultas, internaciones y muertes por infecciones respiratorias agudas. La evidencia actual

¹ Las zonas de transmisión comunitaria se actualizan periódicamente en el siguiente link: <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/efectores-de-salud>

sugiere que la propagación de persona a persona está ocurriendo, incluso entre los trabajadores de la salud.

Hasta el momento, no hay evidencia científica suficiente de que los animales de compañía puedan ser una fuente de infección del nuevo coronavirus para las personas, pero se mantendrán todos los servicios en alerta para la vigilancia del comportamiento del SARS-CoV-2 en casos sospechosos de animales con contacto estrecho con personas confirmadas de COVID-19.

OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Implementar las medidas de prevención adecuadas para minimizar la diseminación de esta enfermedad en los Centros de Zoonosis, en las actividades en territorio que se deban efectuar, como así también mantener la vigilancia activa sobre el comportamiento de este patógeno en los animales domésticos.

PROTECCIÓN DEL PERSONAL

- Como medidas generales de prevención, se recomienda que el personal de salud que integre el equipo de trabajo de los Centros de Zoonosis, deba lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, y/o desinfectarse con alcohol líquido o en gel al 70%; toser o estornudar sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables que deberán ser desechados inmediatamente después de su uso; no llevarse las manos a la cara; evitar compartir mate, vasos y cubiertos, así como saludos que impliquen contacto físico; ventilar los ambientes del lugar de trabajo, desinfectar los objetos que se usan con frecuencia y utilizar los elementos de protección personal indicados por el Ministerio de Salud (tapaboca-nariz o barbijo, guantes, camisolín, protección facial o gafas).
- Es obligatorio el uso de tapaboca-nariz, tanto para el personal de salud como para la población en general, sin excepción.
- En caso de presentar síntomas compatibles con la enfermedad permanecer en sus domicilios y llamar al 148, atención telefónica las 24 horas – Gobierno en línea de la Provincia de Buenos Aires.
- En caso de ser contacto estrecho de un caso confirmado o sospechoso de COVID-19 permanecer en sus domicilios hasta cumplir la cuarentena correspondiente.

PREPARACIÓN DE LOS CENTROS DE ZONOSIS

- Incorporar **barreras físicas** en las áreas del entorno de atención médica y/o veterinaria, donde las personas se presentan por primera vez, por ejemplo en las áreas de triage, mostrador de registro, etc., para reducir la exposición al virus COVID-19; como ser: ventanas de vidrio o plástico.
- Colocación de **información visual** (carteles, folletos, etc.) en lugares estratégicos de los Centros de Zoonosis y Atención Primaria para proporcionar a la población las instrucciones sobre higiene de manos y normas de etiqueta respiratoria.
- De ser posible se aconseja **toma de temperatura** a toda persona que ingresa al Centro de Zoonosis, por medio de un termómetro infrarrojo sin contacto. El control debe realizarse por personal destinado para tal fin y apuntando en zona lateral de la frente de la persona y con el brazo extendido. Si el resultado de la toma de temperatura es igual o mayor a 37,5°C se deberán seguir las medidas indicadas por el Ministerio de Salud: <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>
- Se deberá asegurar la **limpieza y desinfección** frecuente de pisos y objetos que se utilizan con frecuencia, las mismas se realizarán con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección del centro sanitario o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente). Se debe tener en cuenta que el virus se inactiva tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso habitual como lavandina doméstica. Cabe aclarar que el personal de limpieza como el encargado de los caniles, también utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes, protección facial o gafas y botas.
- Asegurar que se **ventilen** adecuadamente los diferentes ambientes del lugar de trabajo.

ACTIVIDADES INTRA-MURO EN LOS CENTROS DE ZONOSIS

- Se debe priorizar la **vacunación antirrábica** de caninos y/o felinos, ya que la misma está incluida como **actividad sanitaria prioritaria** por los bajos niveles de cobertura vacunal actual, existente en la población canina y felina de la provincia.

- Se recomienda que todas las actividades no urgentes, sean programadas con **turnos previos**, los que pueden ser telefónicos o por dispositivos web. Se debe indicar que asista solamente una persona por animal para evitar aglomeramiento de personas. En la sala de espera es importante mantener una distancia de al menos 2 metros entre personas, al igual que con el profesional actuante.
- En caso de tener servicio de **atención primaria veterinaria**, se recomienda realizar un triage previo, para priorizar la asistencia sanitaria a casos graves o con riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas, con el fin de hacer un uso restringido de la sala de espera, minimizando el número de pacientes y respetando las distancias entre ellos, que no debe ser menor a 2 metros. También se solicitará que durante la consulta asista sólo un acompañante por animal y que no ingresen con menores.
- Todos los servicios se mantendrán en alerta ante casos de **controles de foco** de enfermedades zoonóticas y/o **asistencia de accidentes potencialmente rábicos** (APR), que impliquen alto riesgo para la salud pública, como así también intensificar las observaciones antirrábicas, realizar tareas de vigilancia epidemiológica mediante el envío de muestras, el retiro de medicamentos y/o productos biológicos.
- Los establecimientos que tengan sección humana de primer nivel para la **asistencia de personas mordidas** deben acondicionar el consultorio con las medidas dirigidas a la prevención de la transmisión de COVID-19, además de que tomen otras medidas conducentes a la protección personal del personal de salud (administrativos, médicos y enfermeros), los pacientes y sus acompañantes en caso de ser menores de edad; para garantizar la atención de las prácticas esenciales. Cuando se necesite administrar la profilaxis antirrábica en personas que tengan un diagnóstico sospechoso o confirmado de COVID-19 o se encuentren en aislamiento por contacto estrecho, se deberá realizar en forma domiciliar estricta, al igual que el seguimiento del caso. Se debe tener en cuenta que en ninguna circunstancia esta condición podrá ser empleada como un mecanismo para la negación de la atención de urgencias.
- Las actividades programadas como ser las **esterilizaciones quirúrgicas**, se deberán organizar en turnos reducidos, comenzando a reprogramar por aquellas cirugías que hubieran sido suspendidas en las fases de aislamiento estricto y las que involucran animales en situación de calle. Esto es válido solamente en los Centros que tengan implementado las barreras físicas en las áreas de atención al público, apliquen las medidas de higiene y ventilación indicadas de los lugares de trabajo, cuenten con los insumos adecuados para la actividad quirúrgica y se utilicen las medidas de bioseguridad adecuadas para el personal y público en general. Se debe indicar que asista solamente una persona por animal y entregarse un turno por número de DNI por día, para minimizar la exposición y evitar el sistema de recolección de animales en diferentes viviendas, lo que promueve la transmisión de COVID-19.

- En el contexto actual de pandemia de COVID-19 es prioritario estimular el reporte de cualquier animal doméstico o silvestre en zoológicos o centros de rescate, que pueda presentar signos compatibles con afecciones respiratorias o digestivas y que haya tomado contacto con casos confirmados de COVID-19. Los animales deben ser controlados sanitariamente por el personal veterinario y ante sospecha de SARS-CoV-2 se debe notificar al Departamento de Zoonosis Urbanas o al Centro de Zoonosis de la jurisdicción correspondiente.

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FOCO

Son varias las zoonosis que requieren de acciones inmediatas para su control ante la ocurrencia de casos en humanos o animales (rabia, triquinosis, hantavirrosis, leptospirosis, fiebre hemorrágica argentina, psitacosis, leishmaniasis) por lo cual ninguna de las acciones de prevención y control puede ser postergada.

- Todo el personal que esté involucrado en las actividades en territorio durante los **controles de foco de cualquiera de las enfermedades zoonóticas de notificación obligatoria**, debe utilizar obligatoriamente **elementos de protección personal** (EPP), los que deben incluir: barbijo, protección facial o gafas, guantes y camisolín.

- Se debe sostener la estrategia de vacunación con Candid #1 contra la Fiebre Hemorrágica Argentina a partir de los 15 años en área endémica cumpliendo las [recomendaciones de vacunación en contexto de pandemia](#).

PREVENCIÓN Y CONTROL DE RABIA

- Se recomienda la estrategia de vacunación casa por casa, evitando ingresar a las viviendas o en ambientes cerrados en donde no haya buena ventilación. Los propietarios de los animales deben utilizar tapabocas al momento de la sujeción. Se debe evitar los puestos de vacunación fijos en la vía pública, ya que estimula el aglomeramiento de personas. En caso de no ser posible por las características geográficas de la zona donde se desarrolla la actividad, se deberán asegurar las normas de distanciamiento social correspondiente. Se recomienda que cada equipo de vacunación no sea mayor a dos personas. Una que desarrolle la tarea de

vacunación y la otra, las actividades administrativas para la emisión de certificados y registro de vacunaciones.

- Se deben tomar todos los recaudos necesarios para realizar una **correcta contención y sujeción de los animales** para evitar lesiones del personal de salud como el de los propietarios, mediante el uso de bozales, correas, bolsos de transporte, etc. Al igual que el correcto descarte de corto-punzantes y descartables.
- Se debe realizar la desinfección de guantes con alcohol 70% o alcohol en gel entre animales.
- Todas las actividades de control de foco deben estar a cargo del Veterinario responsable de las actividades municipales incluidas en el Programa Provincial de Control de la Rabia (PPCR), el que tendrá la potestad de autoridad sanitaria local.

BIBLIOGRAFÍA

1. COVID-19, Evaluación de riesgos y manejo de trabajadores de la salud expuestos a COVID-19, Ministerio de Salud de la Nación, 2020.
2. COVID-19, Medidas preventivas en centros de rescate y zoológicos, Ministerio de Salud de la Nación, 2020.
3. COVID-19, Recomendaciones sobre aspectos zoonóticos para personas de profesión veterinaria, Ministerio de Salud de la Nación, 2020.
4. Documento técnico Atención Primaria de Salud en el caso de la actual pandemia de SARS-CoV-2 (COVID-19), Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, 2020.
5. El COVID-19, Comunicado conjunto sobre el nuevo coronavirus y los perros y gatos, OPS/OMS y PANAFTOSA, 2020.
6. Medidas de Bioseguridad Ámbito Pre-hospitalario para el acopio y traslado de pacientes con patología respiratoria. COVID-19, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, 2020.
7. Normativa de notificación de enfermedades de denuncia obligatoria en veterinaria, en pequeños animales, Departamento Zoonosis Urbanas, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, última actualización 05-2020.
8. Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de Enfermedad por coronavirus 19 (COVID-19), Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, 2020.
9. Rational use of personal protective equipment for coronavirus disease (COVID-19) and considerations during severe shortages, World Health Organization (WHO), 2020.
10. The New Coronavirus and Companion Animals, World Small Animal Veterinary Association (WSAVA), 2020.

MINISTERIO DE
SALUD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

gba.gob.ar